



Resolución *Directoral* N° 276-2012 -DGPC-VMPCIC/MC

Lima, 10 MAYO 2012

VISTO, el Expediente 006380-2012 de fecha 20 de febrero de 2012, presentado por el Licenciado Odón Brindis Rosales Huatuco, con R.N.A N° DR-7826; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución *Directoral* N° 311-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 19 de octubre de 2011, se autorizó al Licenciado Odón Brindis Rosales Huatuco, con R.N.A N° DR-7826, la ejecución del "Proyecto de Rescate Arqueológico del Sitio Conchal Condestable 1, en la Unidad de Producción Minera y Beneficio Condestable - Mina Raúl", a ejecutarse en el área del Sitio Condestable 1, que comprende un área de 1.8267 ha y un perímetro 686.9251 m, en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, por un período de cuatro (04) meses;

Que, a través del Expediente N° 029497-2011 de fecha 02 de noviembre de 2011, el Licenciado Odón Brindis Rosales Huatuco presentó el informe preliminar del "Proyecto de Rescate Arqueológico del Sitio Conchal Condestable 1, en la Unidad de Producción Minera y Beneficio Condestable - Mina Raúl", el cual presenta las siguientes conclusiones:

- La primera etapa de excavación se hizo efectiva en estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2° de la precitada Resolución.
- Se estableció un nuevo polígono de ocho vértices, con un área de 8472.4169 m (0.8472 ha) y un perímetro de 444.2482 m, luego de la primera etapa de excavaciones.
- El área sometida a excavaciones para medir la potencialidad arqueológica no presentó contenido arqueológico alguno, se sitúa en la periferia del polígono anterior y corresponde a la zona de respiro o de contención del Concha Condestable 1.
- La segunda etapa de excavaciones se caracteriza por situarse en área abierta y en cuadrículas de 10 m x 10 m.
- La supervisión técnica de campo dio conformidad a la nueva poligonal, a la propuesta de cuadrillado para la segunda etapa y, en general, a todos los trabajos de excavación efectuados durante la primera etapa de excavaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 4696-2011-DA-DGPC/MC de fecha 02 de noviembre de 2011, correspondiente a la supervisión técnica de campo al "Proyecto de Rescate Arqueológico del Sitio Conchal Condestable 1, en la Unidad de Producción Minera y Beneficio Condestable - Mina Raúl", la Dirección de Arqueología concluye y recomienda lo siguiente:

- Presentar el informe preliminar, para conocimiento, de los resultados de las excavaciones de la primera etapa, definiendo la nueva poligonal de ocho vértices, la cual cuenta con un área de 0.8472 ha y un perímetro de 444.2482 m.
- Continuar con la segunda etapa de los trabajos de rescate, es decir, con las excavaciones en área.
- Aprobar la propuesta de cuadrillado de la nueva poligonal consistente en unidades de excavación de 10 m x 10 m. De encontrarse algún contexto arqueológico peculiar, deberá de trabajarse en un espacio reducido que permita un alto grado de detalle en el registro de campo.



- Dar conformidad a los trabajos efectuados en la primera etapa de la ejecución del proyecto de rescate del Sitio Conchal Condestable 1.

Que, a través del Oficio N° 03056-2011-DA-DGPC/MC de fecha 19 de diciembre de 2011, la Dirección de Arqueología recomienda la continuación del "Proyecto de Rescate Arqueológico del Sitio Conchal Condestable 1, en la Unidad de Producción Minera y Beneficio Condestable - Mina Raúl", en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 311-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 19 de octubre de 2011. Además, hace mención que como resultado de las excavaciones para determinar la potencialidad, se obtuvo la "Nueva poligonal del Sitio Arqueológico Conchal Condestable 1", con un área de 8472.4169 m² (0.8472 ha) y un perímetro de 444.2482 m, el mismo que deberá ser excavado en su totalidad, quedando descartada el área restante sin contenido arqueológico. Finalmente, el precitado proyecto deberá implementar un gabinete, a fin de analizar el material mueble recuperado, y difundir los resultados de los trabajos, en cumplimiento de las indicaciones del Artículo 3° de la precitada Resolución;

Que, mediante Expediente N° 006380-2012 de fecha 20 de febrero de 2012, el Licenciado Odón Brindis Rosales Huatuco solicita ampliación de plazo para el citado proyecto de rescate arqueológico, adjuntando fundamentación, plan de trabajo, cronograma y presupuesto;

Que, la citada fundamentación técnica menciona que producto de las excavaciones realizadas durante el precitado proyecto se recuperó material malacológico y restos óseos de individuos debajo de la deposición de conchas marinas. Dicha recuperación requiere la intervención de especialistas, y por ende, de mayor tiempo en el proceso de recuperación de las evidencias arqueológicas;

Que, mediante Informe Técnico N° 550-2011-CS-DA/MC de fecha 11 de marzo de 2012 la Dirección de Arqueología concluye que es técnicamente procedente la ampliación del plazo de "Proyecto de Rescate Arqueológico del Sitio Conchal Condestable 1, en la Unidad de Producción Minera y Beneficio Condestable - Mina Raúl", a cargo del Licenciado Odón Brindis Rosales Huatuco, con R.N.A N° DR-7826, en consideración a lo anteriormente expuesto;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura al citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC se aprobó el Reglamento Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso k) del artículo 5 que "la Dirección General de Patrimonio Cultural, tiene las funciones específicas siguientes: (...) Calificar, autorizar, supervisar y aprobar los proyectos de intervención en monumentos arqueológicos, según corresponda, así como efectuar las propuestas de declaración", por lo que toda referencia, en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Reglamento Investigaciones Arqueológicas u otros cuerpos normativos, a la Dirección Nacional o a la Dirección Ejecutiva o a la Dirección de Gestión del INC, debe entenderse como Dirección General Patrimonio Cultural, en lo que respecta a su competencia;





Resolución *Directoral* N° 276-2012 -DGPC-VMPCIC/MC

Que, mediante Informe N° 93-2012-MER-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 24 de abril de 2012, el asesor legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural, emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

Estando a lo visado por la Dirección de Arqueología; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565 – Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación de plazo para la ejecución del "Proyecto de Rescate Arqueológico del Sitio Conchal Condestable 1, en la Unidad de Producción Minera y Beneficio Condestable - Mina Raúl", en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, a cargo del Licenciado Odón Brindis Rosales Huatuco, con R.N.A N° DR-7826, por un período de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Ratificar los demás extremos de la Resolución Directoral N° 311-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 19 de octubre de 2011.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural

Ana María Hoyle Montalva
Directora General